



Bogotá, 09/11/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165501161751



20165501161751

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
NUTITRANS S.A.S.
CALLE 79 SUR No. 47D - 85 INTERIOR 101
SABANETA - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **59090** de **28/10/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

090

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 0590 DE 28 OCT 2016

Por la cual se ordena la apertura de Investigación Administrativa contra la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S., CON NIT 800114742-9**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 41, 42 y 44 del Decreto 101 de 2000; el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el Decreto 2092 de 2011, el Decreto 2228 de 2013, el artículo 9 del Decreto 173 del 2001, compilado por el Artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1079 del 26 de mayo de 2015, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, Resolución 00377 de 2013 y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", entre otros las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que los numerales 3, 9 y 13 del Artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el Artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, establece las funciones de la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte.

Conforme al numeral 3 del Artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el Artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor ejecuta la labor de inspección, vigilancia y control en relación con los organismos de tránsito, transporte terrestre automotor conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes y las demás que se implementen al efecto.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas a las funciones de los organismos de tránsito, así como de las relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente y las demás que se implementen al efecto.

M

Por la cual se ordena la apertura de Investigación Administrativa contra la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S., CON NIT 800114742-9**

Conforme a lo establecido en el numeral 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras la función de sancionar y aplicar las sanciones que diere lugar el desarrollo de la labor de inspección, control y vigilancia en materia de transporte terrestre automotor.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 173 del 2001, compilado por el Artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1079 del 26 de mayo de 2015 que establece: "*Control y vigilancia. La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte.*"

El Artículo 29 de la Ley 336 de 1996 establece: "*En su condición rectora y orientadora del sector y del sistema nacional de transporte, le corresponde al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte formular la política y fijar los criterios a tener en cuenta para la directa, controlada o libre fijación de las tarifas en cada uno de los modos de transporte.*"

Mediante el Decreto 2092 de 2011, modificado por el Decreto 2228 de 2013, el Gobierno Nacional señala los criterios en las relaciones económicas entre los actores del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga y se establecen otras disposiciones como las obligaciones en cabeza de las empresas de transporte de carga y los generadores de la misma.

Que con la implementación de políticas públicas encaminadas a una racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico se expidió el Decreto Único Reglamentario 1079 del 26 de mayo 2015, con objeto de compilar las normas de carácter reglamentario, consolidar la seguridad jurídica y contar con un instrumento jurídico único para el del sector transporte.

Que mediante la resolución 0377 de fecha 15 de febrero de 2013, emanada del Ministerio de Transporte adopta e implementa el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC), con el fin de optimizar el proceso para la expedición de manifiestos de carga y lograr la obtención de información precisa y verídica de las relaciones económicas entre los actores del sector de transporte de carga; información imperiosa para establecer políticas técnicas, económicas y administrativas encaminadas al desarrollo del mencionado sector, así como para el control por parte de la autoridad competente garantizando la seguridad en la prestación del servicio público de transporte automotor terrestre de carga a cargo de los particulares que se encuentran legalmente constituidos y debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte.

De otro lado se tiene que el RNDC obra como fuente principal para hacer una evaluación de los denominados mercados relevantes teniendo sustento en información que las empresas reportan a través del registro de las operaciones de despacho de carga y bajo ese contexto la misma está construida con parámetros y validaciones en línea que permiten generar controles sobre la información de la empresa, la configuración de los vehículos, el viaje origen – destino, los actores que intervienen en la operación, el valor a pagar y la variable de tiempos pactados y cumplidos incluida la interfaz de reportes integrada al sistema SIRTCC.

La Resolución 0377 de fecha 15 de febrero de 2013, señala en su artículo 11 que a partir del 15 de marzo de 2013, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, utilizarán de forma obligatoria la herramienta del Registro Nacional de Despachos de Carga a través de la página de internet

Por la cual se ordena la apertura de Investigación Administrativa contra la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S., CON NIT 800114742-9**

<http://rndc.mintransporte.gov.co/>, o a través de la interfaz para el intercambio de datos vía web services; y a su vez señala que a partir del mismo día la Superintendencia de Puertos y Transporte en desarrollo de su facultad de Inspección, Vigilancia y Control impondrá las sanciones a que haya lugar en concordancia con lo contemplado en la Ley 336 de 1996 y en la Resolución 010800 de 2003.

Que a través de la Resolución No. 42607 del 26 de Agosto de 2016, "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de Octubre de 2015", mediante la cual se adoptó la firma mecánica en algunos documentos y/o actos administrativos expedidos por la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, con el fin de dar celeridad a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 42607 de 2016.

HECHOS

1. El Ministerio de Transporte mediante resolución No. **154 de fecha 02 de mayo de 2001**, concedió la habilitación como empresa de Servicio Público Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Carga a **NUTITRANS S.A.S., CON NIT 800114742-9**.
2. Mediante Memorando No. **20168200123363 de fecha 03/10/2016** la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor comisionó dos servidores públicos adscritos a esta Superintendencia para practicar visita de inspección los días 04, 05, 06 y 07 de octubre de 2016 a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S., CON NIT 800114742-9**, con domicilio en el municipio de Sabaneta en el Departamento de Antioquia.
3. Mediante oficio de salida No. **20168200995841 de fecha 03/10/2016** se informó a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S., CON NIT 800114742-9**, de la práctica de visita de inspección programada entre los días entre los días 04, 05, 06 y 07 de octubre de 2016 por parte de los servidores públicos comisionados.
4. Mediante Acta de Visita de Inspección realizada el **día seis (06) de octubre de 2016**, a la empresa de Servicio Público Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Carga a **NUTITRANS S.A.S., CON NIT 800114742-9**, se registró el desarrollo de la inspección realizada, donde se acopiaron los documentos y el registro fotográfico, tal como consta en el acta que una vez leída y aprobada fue firmada por quienes en ella intervinieron.
5. Mediante Memorando No. **20168200130953 de fecha 13/10/2016** fue remitido el informe de visita de inspección practicada a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S., CON NIT 800114742-9**, a la Coordinadora del Grupo de Vigilancia e Inspección.
6. Mediante Memorando No. **20168200131013 de fecha 13/10/2016** se remitió al Coordinador del Grupo de Investigación y Control el informe y expediente de la visita de inspección practicada a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S., CON NIT 800114742-9**, en el cual se establecen las respectivas conclusiones y recomendaciones.

PRUEBAS

De acuerdo con la documentación allegada al expediente, serán valoradas como pruebas las siguientes:

Por la cual se ordena la apertura de Investigación Administrativa contra la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S., CON NIT 800114742-9**

Documentales:

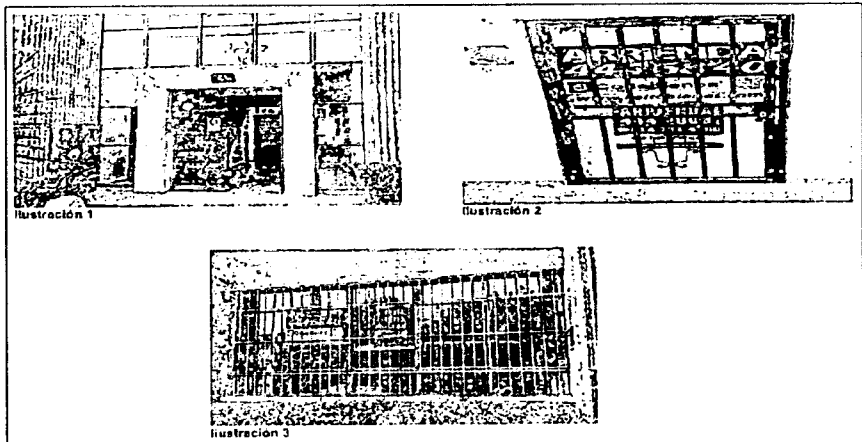
1. Memorando No. **20168200123363 de fecha 03/10/2016** con el cual se comisionaron dos servidores públicos para practicar visita de inspección los días 04, 05, 06 y 07 de octubre de 2016 a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S., CON NIT 800114742-9** (fl. 1)
2. Oficio de salida No. **20168200995841 de fecha 03/10/2016** con el cual se informó a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S., CON NIT 800114742-9**, de la práctica de visita de inspección programada para los días 04, 05, 06 y 07 de octubre de 2016. (fl.2)
3. Acta de Visita de Inspección realizada a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S., CON NIT 800114742-9**, de fecha 06 de octubre de 2016. (fl. 3 – 4)
4. Memorando No. **20168200130953 de fecha 13/10/2016** con el cual fue remitido el informe de visita de inspección a la Coordinadora del Grupo de Vigilancia e Inspección (fl. 09)
5. Informe de visita de inspección que reposa a folios (10 – 13), en el cual se determinan las siguientes conclusiones

(...)

Nos presentamos en las instalaciones de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga NUTITRANS SAS., ubicada en calle 79 Sur No. 47 D — 85 Interior 101 del municipio de Sabaneta - Antioquia, para practicar visita de inspección, de conformidad con lo previsto en los Decretos 101 y 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1079 de 2015.

3. HALLAZGOS

Una vez hace presencia la comisión de la Supertransporte en la dirección registrada en el oficio comisorio "calle 79 Sur No. 47 D — 85 In 101" del municipio de Sabaneta - Antioquia, se observa que en la oficina interior 101, se encuentra un anche que indica "SE ARRIENDA" tal como se evidencia en las siguientes imágenes:



Por la cual se ordena la apertura de Investigación Administrativa contra la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S., CON NIT 800114742-9**

Posteriormente, nos trasladamos a la oficina interior 201, en la cual fuimos atendidos por la señora Liliana López, Gerente Administrativa de la empresa "CLC TRANSPORTES" identificada con Nit No. 900.084.672-4, el cual nos manifiesta: "la empresa que ustedes están buscando, aproximadamente hace dos (2) meses no se encuentra en ese lugar y del cual no tengo conocimiento que paso con dicha empresa" (...)

3.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Consultada la página web del Registro Único Empresarial y social Cámara de Comercio (folios 05-07), se observa que la empresa en mención se encuentra activa y renovó matrícula mercantil el 18 de mayo de 2016.

3.2. RESOLUCION DE HABILITACIÓN

Consultada la página web del Ministerio de Transporte, se observó que la empresa en mención registra a habilitación para prestar servicio público de transporte terrestre automotor de carga, a través de la Resolución 154 del 02 de mayo del 2001.

3.3. NO CUMPLE CON EL REPORTE DE INFORMACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE POR MEDIO DEL APLICATIVO VIGIA.

Una vez verificado el Sistema Nacional de Supervisión al Transporte VIGIA, se observó que la empresa "NUTITRANS SAS" NIT No. 800.114.742-9, no ha efectuado reporte de la información financiera principal, correspondiente a las vigencias 2014- 2015.

3.4. LA EMPRESA TRANSPORTES NUTITRANS S.A.S, NO REGISTRA LAS OPERACIONES DE DESPACHO DE CARGA EN EL RNDC DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCIÓN 377 DE 2013 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consultada la página web del Registro Nacional de Despachos de Carga RNDC del Ministerio de Transporte, se observa que la empresa entre el 01 de enero de 2016 al 12 de octubre de 2016 registró manifiestos de carga, así:

- ✓ Primer manifiesto de carga registrado en el RNDC en la vigencia 2016 No. 150010001 0844M, fecha de expedición 04-01-2016.*
- ✓ Último manifiesto registrado en el RNDC en la vigencia 2016 No. 1600100011313M, fecha-de expedición 23-06-2016.*
- ✓ Total manifiestos de carga registrado en el RNDC desde el 04 de enero de 2016 al 23 de junio de 2016: cuatrocientos noventa y seis (496).*
- ✓ La empresa no registra manifiestos de carga desde el día 23 de junio de 2016, observándose como último registro el manifiesto No. 1600100011313M de dicha fecha.*

De acuerdo a la validación realizada, se observa que de los cuatrocientos noventa y seis (496) manifiestos de carga registrados en el RNDC, veinte corresponde a la vigencia 2015, tal como se muestra a continuación:

Por la cual se ordena la apertura de Investigación Administrativa contra la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S., CON NIT 800114742-9**

FECHA INGRESO	FECHA EXPEDICION MANIFIESTO	NUMERO MANIFIESTO CARGA	ORIGEN	DESTINO	VEHICULO
04/01/2016 10:13	2015-12-31-02:00:00	1500100010857M	COPACABANA ANTIOQUIA	GRARDOTA ANTIOQUIA	5NU553
04/01/2016 10:13	2015-12-30-00:00:00	1500100010856M	SABANETA ANTIOQUIA	BARFANQUILLA ATLANTICO	W0C418
04/01/2016 10:13	2015-12-30-00:00:00	1500100010855M	SEGOVIA ANTIOQUIA	MEDELLIN ANTIOQUIA	5T7084
04/01/2016 10:13	2015-12-30-00:00:00	1500100010854M	SABANETA ANTIOQUIA	SEGOVIA ANTIOQUIA	5T7084
04/01/2016 10:13	2015-12-30-00:00:00	1500100010853M	SABANETA ANTIOQUIA	MEDELLIN ANTIOQUIA	5K5432
04/01/2016 10:13	2015-12-30-00:00:00	1500100010852M	SABANETA ANTIOQUIA	MEDELLIN ANTIOQUIA	ETU623
04/01/2016 10:13	2015-12-30-00:00:00	1500100010851M	SABANETA ANTIOQUIA	MEDELLIN ANTIOQUIA	LAM757
04/01/2016 10:13	2015-12-30-00:00:00	1500100010850M	SABANETA ANTIOQUIA	MEDELLIN ANTIOQUIA	5RX100
04/01/2016 10:13	2015-12-30-00:00:00	1500100010849M	SABANETA ANTIOQUIA	MEDELLIN ANTIOQUIA	TD472
04/01/2016 10:14	2015-12-30-00:00:00	1500100010848M	SABANETA ANTIOQUIA	MEDELLIN ANTIOQUIA	TK4595
04/01/2016 10:14	2015-12-30-00:00:00	1500100010847M	SABANETA ANTIOQUIA	MEDELLIN ANTIOQUIA	TK4595
04/01/2016 10:14	2015-12-30-00:00:00	1500100010846M	SABANETA ANTIOQUIA	MEDELLIN ANTIOQUIA	NVN824
04/01/2016 10:14	2015-12-30-00:00:00	1500100010845M	SABANETA ANTIOQUIA	MEDELLIN ANTIOQUIA	5M5502
04/01/2016 10:14	2015-12-30-00:00:00	1500100010844M	SABANETA ANTIOQUIA	MEDELLIN ANTIOQUIA	EVL971
04/01/2016 10:14	2015-12-29-00:00:00	1500100010843M	CARTAGENA BOLIVAR	BOGOTA BOGOTA D. C.	W5V917
05/01/2016 08:51	2015-12-29-00:00:00	1500100010842M	SABANETA ANTIOQUIA	PIEZA CUESTA SANTANDER	TIV795
05/01/2016 08:51	2015-12-28-00:00:00	1500100010841M	SABANETA ANTIOQUIA	BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA	5AW136
05/01/2016 08:58	2015-12-28-00:00:00	1500100010840M	BARRANQUILLA ATLANTICO	MEDELLIN ANTIOQUIA	UYT486
05/01/2016 09:07	2015-12-30-00:00:00	1500600002233M	BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA	MEDELLIN ANTIOQUIA	XLC614
18/01/2016 10:51	2015-07-29-00:00:00	1500100010159M	MEDELLIN ANTIOQUIA	BUENAVENTURA SANTANDER	KVO111

Por lo anterior, se observa que los anteriores manifiestos fueron reportados al Registro Nacional de Carga RNDC, en un término superior al establecido en el párrafo 1° del artículo 10 de la Resolución 377 del 2013 emitida por el Ministerio de Transporte.

6. Memorando No. 20168200131013 de fecha 13/10/2016 con el cual se remite al Coordinador del Grupo de Investigación y Control el informe y expediente de la visita de inspección practicada a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S., CON NIT 800114742-9**, (fl. 13)
7. Las demás que reposen en el expediente.

FORMULACIÓN DE CARGOS

Atendiendo a las conclusiones del informe de visita de inspección practicada el día **06 de octubre de 2016**, a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S., CON NIT 800114742-9**, y al material probatorio obrante en el expediente, procede este Despacho a formular cargos en los siguientes términos:

CARGO UNICO:

La empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S., CON NIT 800114742-9**, al verificarse *in situ* que no se encontraba operando en el domicilio comercial y judicial registrado en el Registro Mercantil, al no haber reportado información de manifiestos de carga en el Registro Nacional Despachos de Carga por Carretera – RNDC durante los últimos cuatro (4) meses y al contar con entregas pendientes en el Sistema Nacional de Supervisión al Transporte VIGIA, conforme al hallazgo 3.3 y 3.4 del informe de visita de inspección, la vigilada estaría incurriendo presuntamente en una injustificada cesación de actividades.

En virtud de tal hecho la Empresa de servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S., CON NIT 800114742-9**, presuntamente transgrede lo estipulado en el artículo 48 Literal b) de la ley 336 de 1996 la cual señala:

Ley 336 de 1996

Artículo 48.-"La cancelación de las licencias, registros, habilitaciones o permisos de operación de las empresas de transporte, procederá en los siguientes casos:

Por la cual se ordena la apertura de Investigación Administrativa contra la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S., CON NIT 800114742-9**

(...)

b) Cuando se compruebe la injustificada cesación de actividades o de los servicios autorizados por parte de la empresa transportadora;"

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de Investigación Administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S., CON NIT 800114742-9**, por la presunta transgresión del artículo 48 Literal b de la Ley 336 de 1996, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente del contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o quien haga sus veces de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S., CON NIT 800114742-9**, con domicilio en el Municipio de **SABANETA**, Departamento de **ANTIOQUIA** en la **CL 79 SUR NRO 47D 85 INT 101**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez notificada la presente Resolución, correr traslado por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTITRANS S.A.S., CON NIT 800114742-9**, para que responda por escrito a los cargos formulados y solicite o aporte las pruebas conducentes, pertinentes y útiles que pretenda hacer valer.

ARTÍCULO CUARTO: Tener como pruebas las que reposen en el expediente y las demás que se alleguen a la investigación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno conforme a lo estipulado en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO SEXTO: Una vez surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

059090

28 OCT 2016



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : NUTITRANS S.A.S.
SIGLA : NUTITRANS S.A.S.
N.I.T.:800114742-9
DIRECCION COMERCIAL:CL 79 SUR NRO. 47D 85 IN 101
DOMICILIO : SABANETA
TELEFONO COMERCIAL 1: 4483800
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 79 SUR NRO. 47D 85 IN 101
MUNICIPIO JUDICIAL: SABANETA
E-MAIL COMERCIAL:nutitrans@yahoo.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:nutitrans@yahoo.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 4483800
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00118668 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 26 DE JUNIO DE 2007
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 18 DE MAYO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001603 DE NOTARIA QUINTA DE MEDELLIN DEL 18 DE OCTUBRE DE 1990 , INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00053641 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: NUTIBARA DE TRANSPORTES LIMITADA NUTITRANS LTDA.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001352 DE NOTARIA 26 DE MEDELLIN DEL 10 DE MAYO DE 2007 , INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00053640 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : NUTIBARA DE TRANSPORTES LIMITADA NUTITRANS LTDA. POR EL DE : NUTIBARA DE TRANSPORTES S.A. NUTITRANS S.A.

QUE POR ACTA NO. 0000011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ITAGUI DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009 , INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00064947 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : NUTIBARA DE TRANSPORTES S.A. NUTITRANS S.A. POR EL DE : NUTITRANS S.A.S

QUE POR ACTA NO. 0000013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ITAGUI DEL 1 DE MARZO DE 2010 , INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00066720 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : NUTITRANS S.A.S POR EL DE : NUTIBARA DE TRANSPORTES S.A.S.

 MinTransporte Ministerio de Transporte	PROSPERIDAD PARA TODOS	Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea
---	-----------------------------------	--

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	8001147429
NOMBRE Y SIGLA	NUTIBARA DE TRANSPORTES LTDA - NUTITRANS LTDA
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Antioquia - SABANETA
DIRECCIÓN	CALLE 79 SUR No.47 D - 85 INTERIOR 101
TELÉFONO	4483800
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	3781653 - angela.barrientos@nutitrans.com.co
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MARIOVALENCIAMOLINA
<i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:</i> empresas@mintransporte.gov.co	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
154	02/05/2001	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165501116691



Bogotá, 28/10/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
NUTITRANS S.A.S.
CALLE 79 SUR No. 47D - 85 INTERIOR 101
SABANETA - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **59090 de 28/10/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\MEMORANDO 20168300140493 CONTROL\CITAT 59085.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado
NUTITRANS S.A.S.
CALLE 79 SUR No. 47D - 85 INTERIOR 101
SABANETA - ANTIOQUIA

4372
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062912-9
DC 25 G 95 A 55
Línea Nal 01 8000 111
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 B
la ciudad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN668053232CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
NUTITRANS S.A.S.

Dirección: CALLE 79 SUR No. 47D
85 INTERIOR 101

Ciudad: SABANETA_ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
10/11/2016 16:38:48

* Documento en carga 004206 del 20/05
#-05 Los Mochos Buenos 00967 del 03/05